



PREGUNTAS FRECUENTES

CONCURSO DE PROYECTOS FONDECYT DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2026

POSTULACIÓN:

1. ¿Dónde postulo al Concurso de Iniciación en Investigación 2026?

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web de ANID: https://auth.conicyt.cl/. Antes de postular, debe estar registrado en CONICYTID

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: identificación del proyecto y recursos solicitados, entre otras). En las secciones que corresponda, debe anexar archivos en formato PDF no encriptado/protegido.

En caso de haber olvidado su contraseña, podrá solicitar la recuperación de esta a través del Sistema. Si presenta otro tipo de problema en el acceso, deberá enviar una solicitud a través de la plataforma Ayuda anid, presionando el botón que se señala en la página de inicio del Sistema de Postulación en Línea.

2. ¿Quiénes pueden postular al concurso?

Investigadores(as) que cumplan con los requisitos definidos en las bases concursales: obtención del grado de Doctor o especialidad del área de la salud en los plazos indicados, entre otros indicados en la sección 4. Admisibilidad y Fuera de Bases y que puedan comprometer su permanencia en Chile hasta el término del proyecto y por lo menos 6 (seis) meses durante cada año de ejecución.

Investigadores(as) extranjeros cuya propuesta resulte adjudicada, deberán acreditar residencia en Chile, a través de visa residencia definitiva o temporaria u otra que le permita la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto y adjuntar cédula de identidad vigente.

La tramitación del convenio y la transferencia de recursos del primer año de ejecución del proyecto se encuentra en otros, sujeta a la entrega de los documentos antes mencionados.

3. Un proyecto de Iniciación en Investigación, ¿puede ejecutarse en el extranjero?

No, los proyectos deben ser realizados en Chile.

4. ¿En qué idioma debo presentar el proyecto de investigación?

Las postulaciones en las áreas de: Matemáticas, Física Teórica y Experimental, Astronomía y Astrofísica, Gravitación y Física de Altas Energías, Ciencias de la Tierra, Ingeniería 1, 2 y 3, Química 1 y 2, Biología 1, 2 y 3, Ciencias Económicas y Administrativas, Medicina G1, Medicina G2-G3, Agronomía, Salud y Producción Animal e Interdisciplina y Transdisciplina deberán ser presentadas en inglés. **Este requisito será verificado en las secciones: Resumen, Formulación, Recursos Solicitados y Recursos Disponibles.**





Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidas postulaciones en idioma español, en cuyo caso el(la) postulante deberá acompañar un ejemplar traducido al idioma inglés, para permitir que dichas postulaciones sean examinadas por los(as) evaluadores(as) internacionales.

Investigadores(as) que postulen en otras áreas, también pueden presentar proyectos en idioma inglés, si lo estiman pertinente para efectos de su evaluación.

- 5. ¿Puedo postular con más de un proyecto y con distintas instituciones patrocinantes al Concurso de Iniciación en Investigación 2026?

 Puede preparar más de una postulación, pero el Sistema de Postulación sólo permitirá recepcionar una.
- 6. ¿Qué antecedentes debe presentar la Institución Patrocinante para acreditar que su objeto social es concordante con la actividad a desarrollar en el proyecto?

Para acreditar el objeto social la Institución Patrocinante deberá adjuntar documentos tales como estatutos; constitución u otro documento a través de la siguiente URL: https://ayuda.anid.cl/hc/es/sections/35585649145620-Documentaci%C3%B3n-Acreditaci%C3%B3n-Objeto-Social.

7. ¿Cuál es la diferencia entre Institución patrocinante e institución aportante?

Toda postulación debe ser patrocinada por una institución patrocinante, la cual debe contar con personería jurídica en Chile, y cuyo objeto social sea concordante con la actividad a desarrollar en el proyecto. Esta institución apoya la ejecución del proyecto, con o sin aportes pecuniarios. No se requiere adjuntar carta, formularios y/o certificados que acrediten lo anterior. Esta Institución podrá recibir recursos asociados a los proyectos bajo su patrocinio (Gastos de Administración Indirectos).

La institución aportante es opcional, es aquella institución que compromete apoyo financiero o de infraestructura (adicional a la provista por la Institución Patrocinante) para la ejecución del proyecto. Se debe informar en la postulación y adjuntar carta que acredita su apoyo. En caso de no estar registrada en la base de datos, debe solicitar su incorporación mediante el formulario disponible en el sitio web del concurso. Recuerde respetar las restricciones relativas a la anonimización. En caso de que usted ya haya recibido una carta con algún formato que enuncie su nombre como postulante o el de la Institución Patrocinante, debe ocultar dicha información para no permitir acceder a ésta.

POSTULANTE:

8. ¿En qué fechas debo haber obtenido mi grado de doctor para postular al concurso?

Pueden postular a este concurso investigadores(as) que cuenten con grado académico de doctor o especialidad del área de salud a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 14 de mayo de 2025, antes de la hora de cierre de patrocinio



institucional, la fecha a considerar es aquella en que cumplió con todos los requisitos para obtener el grado.

Los(as) postulantes que se presenten con una especialidad del área de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud) con una especialidad primaria de al menos 3 años o derivada de 2 años con certificación universitaria o de la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas de Chile – CONACEM.

9. No tengo el certificado final de grado de doctor en mi poder, pero tengo un certificado provisorio formal de la institución donde lo cursé, ¿Puedo postular al concurso?

Los documentos que tengan carácter de provisional deben tener fecha de emisión a contar de enero de 2023. El documento debe ser emitido por la Dirección de Postgrado o autoridad competente de la institución otorgante del grado de doctor o especialidad del área de la salud y debe decir explícitamente que acredita el grado de doctor (certificados que indiquen la aprobación de la defensa de la tesis o examen de grado deben indicar expresamente que este es el último paso para la obtención del grado de doctor).

La certificación debe acreditar que ha cumplido con todos los requisitos, no solo los académicos. Debe ser lo más clara posible e indicar que sólo restan trámites administrativos de responsabilidad de la Institución para otorgar el certificado oficial.

10. Tengo un proyecto Fondecyt Postdoctorado en ejecución, y quiero postular al Concurso Iniciación 2026 ¿Puedo hacerlo?

Sí, puede postular al Concurso de Iniciación en Investigación 2026, pero recuerde que un(a) investigador(a) sólo puede ser responsable en un Proyecto FONDECYT en ejecución, sea éste del Concurso Regular, Postdoctorado, de Iniciación en Investigación.

Podrán postular los(as) Investigadores(as) Responsables de proyectos Fondecyt de Postdoctorado:

- con fecha de término anterior a la establecida para el cierre de patrocinio institucional del presente concurso, siempre que al 14 de mayo de 2025 hayan enviado a través de SIAL la información requerida para la aprobación del informe académico final, de acuerdo con lo establecido en las bases que rigen su Concurso.
- con fecha de término posterior a la fecha de cierre de patrocinio institucional de la presente convocatoria, siempre que se encuentre en el último año de ejecución del proyecto. Si la postulación resulta adjudicada deberá cumplir con lo establecido en el punto 9.5.

11. ¿Tuve un Postdoctorado que tiene información adicional, puedo postular al Concurso?

Si, puede postular al Concurso, siempre que al 14 de mayo de 2025 envíe a través de SIAL la información requerida para aprobar el Informe Final del proyecto de postdoctorado.



12. ¿Quiénes no pueden postular?

No podrán postular Investigadores(as) con participación en proyectos vigentes o finalizados en calidad de:

- a) Director(a) Titular o General de Proyecto FONDEF. Se exceptúan Directores(as) de los Concursos FONIS y VIU (Valorización de la Investigación en la Universidad);
- b) Investigador(a) Responsable de Proyecto Regular, de Iniciación en Investigación de Fondecyt o Director(a) de un proyecto del Concurso Nacional de Proyectos de Exploración;
- c) Director(a) e Investigador(a) Principal en proyectos FONDAP;
- d) Director (equivalente al(a la) Investigador(a) Responsable definido en concursos anteriores de Centros Milenio) y Principal o equivalente de Institutos y Núcleos Científicos Milenio;
- e) Quienes hayan participado desde el año 2015 en adelante en calidad de: Investigador(a) Titular o Principal de Proyectos Anillos; Director(a) de Centro Regional de Investigación de ANID, Director(a) e Investigador(a) Titular o Principal de Centro de Investigación con financiamiento Basal, Director(a) e Investigador(a) Principal de Centros de Investigación Avanzada en Educación.

SOLICITUD DE RECURSOS

13. ¿Cuál es la duración de los proyectos de investigación y cuál es el monto máximo que financia el Concurso?

La ejecución del proyecto de investigación puede ser de 2 o 3 años de duración y el monto máximo de financiamiento a solicitar es de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) para cada año de ejecución. Esta suma no incluye gastos de administración indirecta (recursos que serán asignados a la Institución Patrocinante), ni gastos de instalación, de haber sido solicitado para el primer año.

14. ¿Existen otros montos máximos establecidos en este concurso?

- Honorarios Investigador(a) Responsable: \$6.000.000 (seis millones de pesos) por cada año de ejecución.
- La suma de honorarios por participación en proyectos de los Concursos Fondecyt de Iniciación en Investigación y Regular -en calidad de Coinvestigador(a)-, no podrá exceder en total los \$6.000.000 (seis millones de pesos) por cada año de ejecución.
- Tesistas o memoristas: \$3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) por persona, para cada año de ejecución, independiente de los proyectos en que participe en esta calidad.
- Equipamiento: \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) para toda la ejecución del proyecto.
- Mobiliario e Infraestructura: 10% del total de los recursos asignados por ANID al proyecto (sin considerar Gastos de Administración ni de Instalación).





- Gastos de Instalación: \$3.000.000 (tres millones de pesos) en el primer año de ejecución. Ver definición de estos fondos en numeral 6.4 de las bases numerales.
- **15.** ¿Existe un documento con referencias de montos de viáticos o pasajes? No, debe utilizar valores de mercado para definir los recursos a solicitar en dichos ítems.

SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA

16. He ingresado a mi propuesta las disciplinas científicas, pero éstas no se guardan. ¿Qué puedo hacer?

Asegúrese primero de presionar el botón "Agregar +" que se encuentra destacado con color verde.

Recuerde que para ingresar y registrar la(s) disciplina(s) secundaria(s), así como la disciplina OCDE, deberá completar obligatoriamente hasta el último nivel de categoría de la disciplina. Una vez realizada esta acción, presione el botón "Agregar +".

IMPORTANTE: Una vez agregadas las disciplinas, no olvide presionar el botón "GUARDAR".

Revise video tutorial disponible en el Sistema de Postulación.

17. Mi Institución Patrocinante no se encuentra en el listado de instituciones, ¿qué puedo hacer?

Las solicitudes de incorporación de una institución, departamento u otra información institucional al SPL, deben ser realizadas exclusivamente por el(la) Representante Institucional de la institución que patrocina su proyecto. Para ello, deberá descargar el "Formulario Solicitud de Incorporación de Información" presente en la sección "Institución" del Sistema de Postulación en Línea y la institución debe completar y enviar a través de la plataforma Ayuda Anid.

18. ¿Por qué no puedo ver el PDF de mi propuesta?

Para simplificar el proceso de postulación a este concurso se está utilizando como medio de verificación de la postulación un documento electrónico (HTML), el cual es un formato mucho más liviano y flexible que el PDF.

19. Antes de patrocinar una postulación, ¿las instituciones patrocinantes deben declarar en el Sistema de Postulación el cumplimiento de lo establecido en la Ley 21.369 o la Ley 21.643?

Antes de aceptar patrocinar la propuesta en el Sistema de Postulación, el(la) Representante Institucional de la Institución deberá declarar el cumplimiento de las normas que regula las leves:

- Ley 21.369: Regula el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género en las Instituciones de Educación Superior.
- Ley 21.643: Prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.



EVALUACIÓN

20. ¿De qué forma se evaluará la trayectoria académica y de investigación de los(as) postulantes?

Se evalúa en una segunda etapa, luego de haber calificado la Calidad, Factibilidad y Novedad Científica o Tecnológica de la propuesta. Esta evaluación es realizada en base a los antecedentes aportados por el(la) postulante en su reseña de la trayectoria académica y de investigación, según lo estipulado en el numeral 8.2.2 de las bases concursales.

En la trayectoria se evalúa la pertinencia de los antecedentes indicados en la reseña, en relación con la propuesta de investigación presentada.

Es relevante que los productos presentados por el(la) postulante en la reseña, sean acorde con la propuesta de investigación. De esta forma, la propuesta demuestra consistencia y complementariedad entre las líneas de investigación del(de la) postulante y el proyecto con el cual postula.

Todos los productos, actividades o logros descritos en la reseña, deben contar con su respectivo respaldo para ser considerados válidos, a excepción de artículos que se encuentren publicados, en cuyo caso el medio de verificación será el que haya sido incorporado en el currículum de la postulación.

Aquellos productos, actividades o logros que no cuenten con el respaldo o medio de verificación correspondiente, u otros que se informen en la postulación y que no estén mencionados en la reseña, no serán considerados o validados.

Los respaldos deben ser incorporados en "Trayectoria" de la sección Anexos del Sistema de Postulación.

21. ¿Cuál es el formato en el que se debe presentar la trayectoria académica y de investigación del postulante?

El formato es una reseña, es decir, una narración breve –de una extensión máxima de 3 páginas -donde se explica y describe la trayectoria de quien postula en base a los tres subfactores: Antecedentes curriculares, Productividad y Contribución o vinculación con la sociedad y el medio. En este punto es fundamental adjuntar el medio de verificación de respaldo de los productos presentados.

22. ¿Qué tipo de productos se deben informar en la reseña de la trayectoria académica y de investigación?

Se recuerda que la anonimización no se aplica a la trayectoria.

Los productos están referidos a distintos resultados de investigaciones previas del(de la) postulante, que sean acordes a la propuesta presentada. Entre los productos, se podrán presentar: publicaciones, cursos de especialización, patentes, difusión científica, transferencia tecnológica, participación en congresos, premios o distinciones, formación de capital humano u otros antecedentes científicos o académicos que estime pertinentes. Todos estos productos deben ser acreditados.



de las Bases.

Para el caso de productividad, se puede seleccionar hasta 10 publicaciones ya sean artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros que estén en calidad de aceptados en prensa o publicadas a partir del año 2020. Este plazo puede ampliarse dependiendo de si el(la) postulante acredita el nacimiento de hijos(as), ser tutor(a) o estar en situación de discapacidad. Revisar en detalle numeral 8.2.2

23. ¿Los 30 de Grupos Evaluación utilizan los mismos criterios de evaluación?

En el anexo 4 de las Bases, se detalla la modalidad de evaluación de cada Grupo de Estudio, la descripción de cada modalidad es la siguiente.

- a) Evaluación externa: cada proyecto contará con al menos 2 y un máximo de 3 evaluaciones, realizadas por evaluadores(as) externos(as) considerados(as) idóneos(as) en el tema de la propuesta, quienes calificarán en forma remota. Una vez recibidas las calificaciones de cada evaluador(a) externo(a), se promedian aquellas que sean validadas. El Grupo de Evaluación podrá solicitar incorporar una evaluación del grupo, en cuyo caso se considerará como una de las que se contabilizará al término del proceso.
- b) Evaluación Mixta: cada proyecto será evaluado, por el Grupo de Evaluación al cual quede adscrito y por un máximo de 2 evaluadores(as) externos(as), considerados(as) idóneos(as) en el tema de la propuesta, quienes calificarán en forma remota. El GE podrá solicitar evaluar en modalidad externa la revisión de proyectos específicos. Una vez realizada la evaluación del GE, se validarán las calificaciones de cada evaluador(a) externo(a). La calificación final, resultará del promedio de la evaluación realizada por el GE y aquellas externas consideradas válidas.
- c) Evaluación por panel: cada proyecto será evaluado por el Grupo de Evaluación respectivo, el cual conforma el panel de evaluación. El GE podrá solicitar como un insumo o antecedente para la evaluación del panel, la opinión a expertos(as) externos(as) quienes revisarán el proyecto en forma remota y enviarán su calificación y comentarios. Al final del proceso, cada proyecto contará con una evaluación.

24. Si al momento de postular me adscribí a un determinado Grupo de Evaluación ¿existe la posibilidad que se modifique esa decisión?

No, los proyectos de investigación serán adscritos al Grupo de Evaluación de acuerdo con la disciplina seleccionada por los(as) investigadores(as) en su postulación.

Será responsabilidad de quien postula adscribir la propuesta al grupo de evaluación que corresponda para su evaluación. No se admitirán cambios de grupos de evaluación en ninguna parte del proceso de evaluación.



25. ¿Qué requisitos debe considerar mi postulación para ser evaluada por el Grupo Interdisciplinario y Transdisciplinario?

La propuesta de investigación debe responder una pregunta que solo puede ser abordada de forma inter o transdisciplinaria.

Se considera un proyecto interdisciplinario, aquél cuyo tema de estudio y pregunta de investigación integra diferentes disciplinas y enfoques metodológico; por proyecto transdisciplinario se entiende aquel cuyo tema de estudio y/o pregunta de investigación cruza transversalmente diferentes disciplinas, generando un conocimiento que no puede producirse con las disciplinas por separado.

Al seleccionar la disciplina Investigación Interdisciplinaria-Transdisciplinaria, deberá confirmar que ha leído la definición del Grupo de Evaluación.

Las postulaciones al Grupo de Evaluación Interdisciplinario y Transdisciplinario, la justificación y/o pertinencia se evaluará conforme la tabla de factores de evaluación contenida en el numeral 8.2 de las Bases del Concurso Iniciación 2026.

Verifique que la propuesta no corresponde a ninguno de los otros Grupos de Evaluación ni a sus respectivas disciplinas.

26. ¿De qué modo me aseguro de que quienes evalúan los proyectos realizan sus labores de forma imparcial?

La Agencia cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar los principios de calidad y legitimidad en la evaluación de los concursos. Para garantizarlos, quienes integran los Grupos de Evaluación (GE) deben firmar una Declaración de Conflicto de Interés y Confidencialidad que establece absoluta reserva y no divulgación de cualquier información respecto al proceso de evaluación. Además, esta declaración, asegura que quienes evalúan se inhabiliten frente a un posible conflicto de interés con algún(a) postulante. Asimismo, las y los Investigadores Responsables también podrán declarar conflicto de interés con posibles evaluadores(as).

27. ¿Qué se considera como conflicto de interés y cómo se resuelve esta situación?

Para resguardar el principio de legitimidad del proceso de evaluación, se han declarado una serie de situaciones que constituyen conflicto de interés al momento de revisar y evaluar una propuesta de investigación postulada a cualquiera de los concursos de Fondecyt. Estas situaciones son:

- Participación en proyectos o publicaciones conjuntas durante los últimos cinco años
- Relación de amistad, profesional o comercial.
- Relación de tutor(a) o cotutor(a)-alumno(a), tanto de pre o postgrado, en los últimos cinco años.
- Pertenencia a la misma unidad académica, a nivel de Departamento o Unidad equivalente.
- Relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad: abuelo(a)nieto(a), hermanos(as), padre o madre con hijos(as), tío(a), sobrino(a) y los





consanguíneos de su cónyuge, suegro(a), cuñado(a), yerno o nuera y personas ligadas por vínculo de adopción.

- Relación de parentesco hasta segundo grado de afinidad (existente entre una persona que está o ha estado casada), uniones civiles y de hecho.
- Aquellos casos en conocimiento del GE respecto a alguna situación conflictiva a nivel profesional o personal de un(a) evaluador(a) con el(la) postulante, que impida una revisión objetiva de la propuesta.
- Construir competencia científica directa, respecto a sus propias investigaciones.
- Todo vínculo que haga presumir falta de independencia o imparcialidad.

En caso de cumplir cualquiera de estas situaciones, el(la) integrante de GE deberá informar al Grupo de Evaluación el bloqueo y respecto al evaluador(a), se solicitará desistir de realizar la evaluación.

28. En el caso de que mi proyecto sea evaluado por un(a) evaluador(a) externo(a) ¿cómo se garantiza que dicha evaluación se apegue a la metodología que lleva a cabo la Subdirección de Proyectos de Investigación?

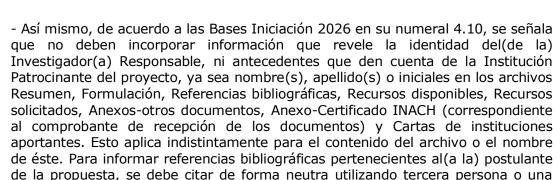
Luego de que las y los evaluadores externos entregan sus aportes, estas evaluaciones son revisadas en reunión por los Grupos de Evaluación respectivos. Y en caso de existir inconsistencias o comentarios fuera de lugar, el grupo en consenso podrá sugerir a la Subdirección de Proyectos de Investigación, anular la evaluación recibida.

29. ¿Cómo mantener el anonimato del(de la) postulante en la formulación de Fondecyt Iniciación?

Se sugiere:

- Eliminar nombres y afiliaciones del título, cuerpo y figuras de la propuesta.
- Incluir las autorreferencias esenciales, pero limitarlas a los trabajos que sean relevantes para quienes revisan el trabajo enviado.
- Para referirse a los trabajos publicados por el(la) postulante, redactar la propuesta en tercera persona, p.e. escribir "Díaz y Nuñez (2022) han demostrado...", y no usar "...hemos demostrado previamente (Díaz y Núñez, 2022)" o "en estudios anteriores he demostrado (Núñez, 2019)", "en mi línea de investigación estudiada sobre (Díaz, 2018)".
- No destacar el nombre del(de la) postulante en las citas incluidas en el texto o la bibliografía, p.e. escribir "(Díaz y Nuñez, 2019)", no usar "(Díaz y Núñez, 2019)".
- No incluir información, tales como dato, número, entre otros, que revelen la identidad del postulante y su afiliación.
- Eliminar cualquier información de identificación, incluido el nombre del(de la) postulante en los archivos subidos a la plataforma de postulación, y se sugiere revisar que las propiedades del documento también sean anónimas.





30. ¿Cotizaciones u otros documentos como cartas de colaboración o de instituciones aportantes deben ser anonimizadas?.

redacción neutral al hacer alusión a estos trabajos.

Sí. Todo lo que incorpore en Anexos-otros documentos debe ser anonimizado. Lo mismo que las cartas de instituciones aportantes (ocultar nombre del/de la postulante o Institución Patrocinante en los términos mencionados en el numeral 4.10 de las bases concursales).

Tener presente que la anonimización no aplica a la institución o persona que emite el documento.

31. Si estoy actualmente en mi tercer año de un proyecto Fondecyt Postdoctorado Anid ¿puedo postular?

Si, es posible postular. Sin embargo, si el término de su proyecto Postdoctorado es posterior a la fecha de cierre de patrocinio institucional y su postulación resultare adjudicada, deberá presentar el informe académico final de su proyecto de Postdoctorado al 31 de marzo de 2026. En caso de que su informe resulte pendiente, podrá enviar los antecedentes adicionales que permitan su aprobación como máximo al 30 de junio de 2026, de lo contrario perderá la adjudicación del nuevo proyecto (numeral 9.5).

32. Para formular el presupuesto, ¿existe algún documento que estipule los topes en tiquetes, viáticos para viajes o para invitar a algún investigados?

En cuanto a valores para pasajes y viáticos, en la sección Recursos solicitados deberá indicar valores mercado.

No obstante, las bases establecen montos máximos para los siguientes ítems:

a) Ítem Gastos en Personal:

Investigador/a Responsable, monto máximo \$6.000.000.

Tesistas o memoristas, monto máximo \$3.750.000 por persona, para cada año de ejecución.

b) İtem Equipamiento (Bienes de Capital):

El monto máximo para financiar por este ítem es de \$50.000.000 para toda la ejecución del proyecto.



c) Ítem Gastos de Instalación: Monto máximo \$3.000.000 en el primer año de ejecución.

- d) Ítem Infraestructura y mobiliario: Hasta un 10% del total de los recursos asignados por ANID al proyecto.
- e) Ítem Gastos de administración indirectos Hasta un 20% sobre el valor de los proyectos adjudicados.

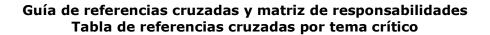
33. Si aún no está aprobado el informe del Fondecyt Postdoctorado, ¿Se puede postular a este Fondecyt?

Sí, es posible postular, sin embargo, si adjudica el concurso y su informe resulte pendiente, podrá enviar los antecedentes adicionales que permitan su aprobación como máximo al 30 de junio de 2026, de lo contrario perderá la adjudicación del nuevo provecto (numeral 9.5).

34. ¿Qué ocurre si al momento de adjudicarse el concurso el académico/a ya no cuenta con una institución patrocinante o durante la ejecución del proyecto pierde el patrocinio institucional?

Todo proyecto de investigación deberá ser patrocinado por una institución con personería jurídica en Chile, con o sin aportes pecuniarios, la cual recibirá aportes asociados al proyecto bajo su patrocinio, en caso de adjudicación. Por tanto, en caso de pérdida de patrocinio institucional, el investigador/a deberá acreditar el patrocinio de otra institución. En caso de incumplimiento, la Agencia está facultada para poner





Esta tabla permite al lector identificar rápidamente todos los numerales relacionados con un tema específico, facilitando la comprensión integral de las condiciones sin tener que navegar por todo el documento.

Referencias sobre fechas críticas y plazos

Etapa	Numeral	Contenido
Postulación	1.4, 15.4, 15.6	Apertura y cierre del concurso
Ejecución	3.1, 3.2	Duración y fechas de inicio
Permanencia	3.4, 11.2	Requisitos de permanencia en Chile
Firma convenio	10.1.1, 10.1.2	Plazos para firmar convenio
Informes	11.11.1	Fechas de presentación de informes
Cambios IP	10.3.1	Vigencia de residencia para extranjeros
Vigencia	9.3	Vigencia de lista de espera

Referencias sobre certificaciones éticas/bioéticas y autorizaciones

Etapa	Numeral	Contenido
Definición	1.9	Cumplimiento de normativas y estándares
Postulación	7.2.e	Información sobre objetos/sujetos de estudio
Adjudicación	10.3.1.g	Plazo de 3 meses para presentar certificaciones
Ejecución	12.6.7	Seguimiento por Comités Institucionales
Seguimiento	14.3.f	Informe de seguimiento para cierre
Término	14.4.1.d	Incumplimiento como causal de término





Referencias sobre aspectos financieros y rendiciones

Etapa	Numeral	Contenido
Montos	6.1-6.5	Ítems financiables y límites
Gastos indirectos	6.6	Gastos de administración a la institución
Garantías	10.2	Cauciones y garantías requeridas
Transferencias	10.3	Condiciones para transferencia de recursos
Rendiciones	11.12	Plazos y procedimiento para rendiciones
Término	14.1, 14.2	Condiciones financieras para cierre
Término anticipado	14.4	Restitución de recursos